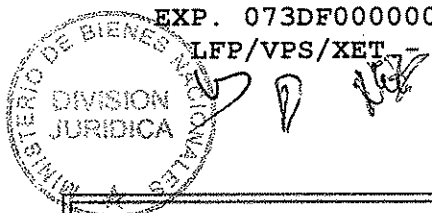


COPIA

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISION JURIDICA
EXP. 073DF00000011



DESAFECTA DE SU CALIDAD DE BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO TERRENO QUE INDICA, EN LA REGION DEL MAULE.-

SANTIAGO, 25 MAYO 2010

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro _____

Vº Bº Jefe _____

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIP.		

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ IMPUTAC. _____

DECUC. DTO. _____

Ministerio de Bienes Nacionales
Estado de Trámite de Toma de Razon

EXENTO N° 417.- VISTOS:

Estos antecedentes; lo solicitado por la Municipalidad de Linares, en Oficio N° 21/3, de 3 de enero de 2008; los Informes N° 05/2008, de 20 de febrero de 2008 y N° 19/2008, de 4 de diciembre de 2008, ambos del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Maule; los Oficios N° 277, de 20 de febrero de 2008, N° 2032, de 4 de diciembre de 2008 y N° 1273, de 20 de agosto de 2009, todos de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Maule; los Informes de fecha 2 de enero de 2008, 23 de febrero de 2009 y el Certificado de Informaciones Previas Z-4, de 10 de marzo de 2009, todos de la Dirección de Obras de la Municipalidad de Linares; los Oficios N° SE.07-004366-2008, de 17 de julio de 2008, N° SE.07-002549/2009, de 8 de mayo de 2009 y N° SE.07-007241/2009, de 30 de noviembre de 2009, todos de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región del Maule; los Oficios N° DBSN-534-2008, de 12 de agosto de 2008, N° DBSN-000755-2009, de 26 de agosto de 2009 y N° 133, de 16 de febrero de 2010, todos de la División de Bienes Nacionales; el Acta N° 9/2009, de 9 de marzo de 2009, del Concejo Municipal de Linares; el Informe de 10 de marzo de 2009, los Oficios N° 536/1, de 8 de abril de 2009 y N° 1702/11, de 14 de octubre de 2009, todos de la Municipalidad de Linares; el Certificado N° 42, de 13 de marzo de 2009, del Secretario Municipal de Linares; el Oficio N° 82, de 27 de mayo de 2010, de la División Jurídica y la Providencia N° 875, de 28 de mayo de 2010, del Gabinete de la Ministra, ambos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; y la autorización otorgada por la Ministra de Bienes Nacionales, en Oficio Ord. N° 78, de 22 de febrero de 2010, de su Jefe de Gabinete; el D.L. N° 1.939, de 1977 y sus modificaciones; el D.S. N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y sus modificaciones; y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

Que la desafectación del bien nacional de uso público que más adelante se individua-

[Handwritten signature]
Vº Bº Dija

Liza corresponde a un terreno destinado para uso de área verde en la comuna y provincia de Linares, Región del Maule;

Que los bienes nacionales de uso público son aquellos cuyo dominio y uso le pertenecen a todos los habitantes de la nación y mantienen su condición mientras subsista dicha calidad. A contrario sensu, cuando estos inmuebles han dejado de prestar utilidad pública, podrá tramitarse su desafectación;

Que la Dirección de Obras de la Municipalidad de Linares y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo del Maule, han informado favorablemente la desafectación del bien nacional de uso público que se indica,

D E C R E T O :

Desaféctase de su calidad de bien nacional de uso público, el terreno ubicado en calle Ciudad del Poeta, Población Manuel Francisco Mesa Seco, de la comuna y provincia de Linares, de la Región del Maule, singularizado en el plano N° 07401-516-C.U., con una superficie de ciento noventa y cuatro coma dieciocho metros cuadrados (194,18 m2.), y cuyos deslindes particulares, según plano son:

NORTE : Elso Iván Pérez Garrido, en 14,60 metros;

ESTE : Calle Ciudad del Poeta, en 13,30 metros;

SUR : Bernardita Leiva Leiva, en 14,60 metros; y,

OESTE : Alejandra Ramos Benavente y Verónica Zapata Acevedo, en 13,30 metros.

Los usos de suelo permitidos para el terreno que se desafecta serán los de: **Vivienda, Equipamiento (equipamiento de escalas regional interurbana, comunal y vecinal, con excepción de los que expresamente se indican como prohibidos) y Almacenamiento (de tipo inofensivo).**

En cuanto a los usos de suelo prohibidos, éstos son: **Equipamiento (servicios artesanales: talleres artesanales de tipo molesto, peligrosos y/o insalubres), Industria (de todo tipo) y Almacenamiento (almacenamiento molesto, insalubre y/o peligroso).**



[Handwritten signature]
VOTO DUEÑO

Una vez tramitado el presente decreto, sus antecedentes deberán volver a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región del Maule, a objeto que se proceda a inscribir el dominio del terreno a nombre del Fisco de Chile; requerir el archivo del plano que lo individualiza en el Conservador de Bienes Raíces competente, el enrolamiento en el Servicio de Impuestos Internos; y, para los demás fines que procedan.

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese y archívese.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

(FDO.) CATALINA PAROT DONOSO. Ministra de Bienes Nacionales.
MAGDALENA MATTE LECAROS. Ministra de Vivienda y Urbanismo.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.

~~CARLOS LLANCAQUEO MELLADO~~
~~Subsecretario de Bienes Nacionales~~

lma
VºBº Diju



[Handwritten mark]
DISTRIBUCION:

- Sec.Reg.Min.Bs.Nac. Región del Maule.-
- Unidad Catastro Regional.-
- Sec.Reg.Min.Viv. y Urb. Región del Maule.-
- División Bienes Nacionales.-
- Depto. Adq. y Adm. de Bs.-
- División de Catastro.-
- Unidad de Decretos.-
- Estadísticas.-
- Archivo Of. de Partes.-